

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)	
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO		SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
CARLOS ABAD RAMÍREZ TORO		SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES (E)	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
CONSULTORÍA__X__ INTERVENTORIA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO____			
SOLICITUD		ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACION____	
CONTRATO		1811-2020	
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER	
CONTRATISTA		CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRÓRROGA 1 5. PRÓRROGA 2 6. PRÓRROGA 3 7. PRÓRROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 3,458,866,050 VALOR ADICIÓN NO. 1: \$ 1.729.433.005 VALOR ACTUAL: \$ 5.188.299.055 PLAZO INICIAL: 14 MESES SUSPENSION 1: DESDE 12-09-2022 – HASTA 11-10-2022 SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 1: DESDE 12-10-2022 – HASTA 11-11-2022 SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 2: DESDE 12-11-2022 – HASTA 27-11-2022 PRÓRROGA 1: HASTA 21 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN NO. 1: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN NO. 2: ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN HITO 1B – HITO 4 MODIFICACIÓN NO. 3: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS – CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UN CONSORCIADO PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		2	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69		06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	90.70 % / 80.49 %
	EJECUTADO %	90.70 % / 71.67 %
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga del hasta 31 de diciembre de 2022 del Contrato de Consultoría No. 1811 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación PIC 685-22 del 21 de noviembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría relacionando las siguientes razones para prorrogar el contrato en asunto, así: Teniendo en cuenta el plazo restante del contrato y la relación del estado de entregables expuesto por parte del contratista en su comunicación C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022 y contando con la revisión y aval del interventor mediante comunicado PIC- 685-22 del 21 de noviembre de 2022 se necesita prorrogar el contrato el tiempo suficiente para surtir el proceso de revisión y aprobación de los entregables del proyecto en trámite dentro del plazo contractual establecido y contando con todas las aprobaciones correspondientes. Fruto de las modificaciones a los diseños tras las socializaciones de los Hitos 2, 3 y 4 con las comunidades potencialmente afectadas y los ajustes a los diseños geométricos producto de las mencionadas socializaciones se han replanteado los trabajos de campo del componente Ambiental-Social de los Hitos 2, 3 y 4 y, por tanto, han demorado la entrega de las versiones definitivas de los Estudios de Impacto Ambiental de cada uno de los hitos mencionados, articulando los ajustes técnicos que se han requerido desde la ejecución de estos hitos. Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-437-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 685-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar el contrato No. 1811-2020, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico y los términos contractuales establecidos para el contrato de Consultoría No. 1811 de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Así mismo se aclara que los recursos actualmente disponibles para el contrato No. 1811 de 2020 son los suficientes para prorrogar el citado contrato hasta el plazo solicitado.
GESTOR TÉCNICO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		3	DE 20

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		
CONSULTORÍA____ INTERVENTORIA <u> X </u> CONVENIO ____ INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACION ____	
CONTRATO	1962-2020	
OBJETO	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER	
CONTRATISTA	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRÓRROGA 1 5. PRÓRROGA 2 6. PRÓRROGA 3 7. PRÓRROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$ 747.631.880 VALOR ADICIÓN NO. 1: \$ 373.815.940 VALOR ACTUAL: \$ 1.121.447.820 SUSPENSION 1: DESDE 12-09-2022 – HASTA 11-10-2022 SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 1: DESDE 12-10-2022 – HASTA 11-11-2022 SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 2: DESDE 12-11-2022 – HASTA 27-11-2022 PRÓRROGA 1: HASTA 21 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN NO. 1: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN NO. 2: ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN HITO 1B – HITO 4 MODIFICACIÓN NO. 3: SUSTITUCIÓN DE RECURSOS PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIER O AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90.70 % / 80.49 %
	EJECUTADO %	90.70 % / 71.67 %
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 106.212.260 CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (IVA INCLUIDO)	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de adición No. 2 y prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 1962 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado PIC-686-22 del 21 de noviembre de 2022 con base en el comunicado de la Consultoría No. C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022 y el presupuesto presentado por la interventoría mediante comunicado PIC-669-22 del 16 de noviembre de 2022 a fin de acompañar las actividades de ejecución del proyecto restantes producto de materializarse la prórroga solicitada, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la consultoría a la interventoría del proyecto.	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		4	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69		06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado No. C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022 remitidos a la interventoría del proyecto y puestas en conocimiento al INVIAS mediante comunicados PIC 685-22 y PIC-686-22, comunicados en los cuales se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría siendo los siguientes los que motivan la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 para los contratos de Consultoría e Interventoría del proyecto, así: Se solicita prorrogar el contrato hasta la fecha señalada con el fin de realizar la respectiva amortización del anticipo en su totalidad por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual. Teniendo en cuenta el plazo restante del contrato y la relación del estado de entregables expuesto por parte del contratista en su comunicación C1811-437-2022 del 18 de noviembre de 2022 y contando con la revisión y aval del interventor mediante comunicado PIC- 685-22 del 21 de noviembre de 2022 se necesita prorrogar el contrato el tiempo suficiente para surtir el proceso de revisión y aprobación de los entregables del proyecto en trámite dentro del plazo contractual establecido y contando con todas las aprobaciones correspondientes. Fruto de las modificaciones a los diseños tras las socializaciones de los Hitos 2, 3 y 4 con las comunidades potencialmente afectadas y los ajustes a los diseños geométricos producto de las mencionadas socializaciones se han replanteado los trabajos de campo del componente Ambiental-Social de los Hitos 2, 3 y 4 y, por tanto, han demorado la entrega de las versiones definitivas de los Estudios de Impacto Ambiental de cada uno de los hitos mencionados, articulando los ajustes técnicos que se han requerido desde la ejecución de estos hitos. Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-437-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 685-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar el contrato No. 1811-2020 y de igual manera el contrato de interventoría No. 1962-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico y los términos contractuales establecidos para el contrato de Consultoría y así mismo garantizar el acompañamiento integral por parte de la Interventoría del proyecto., adicionalmente y con el fin de garantizar este acompañamiento y teniendo en cuenta la respectiva revisión presupuestal realizada al contrato de Interventoría, se debe adicionar al Contrato No. 1962-2020 la suma de \$106.212.260 de conformidad con la propuesta presentada por el contratista interventor mediante comunicado PIC 669-22 y a su revisión conjunta con el Instituto a fin de llevar a feliz término la ejecución del proyecto debidamente acompañado y respaldado por la interventoría del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Así mismo se aclara que los recursos actualmente disponibles para el contrato No. 1962 de 2020 y la adición que se solicita mediante la presente son los suficientes para prorrogar el citado contrato hasta el plazo solicitado.			
	GESTOR TÉCNICO	WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022		
	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021		
	RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
	APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$106.212.260, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		5	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
69		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
		06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
CONSULTORÍA____INTERVENTORIA__X__CONVENIO____INTERADMINISTRATIVO____OTRO____	
SOLICITUD	ADICIÓN__X__PRÓRROGA__X__MODIFICACION____
CONTRATO	2229-2021
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-5, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA	CONSORCIO BOYCT 5 NIT. 901.551.034-2 (Integrado por CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S con NIT. 860.014.285-3 con un porcentaje de participación del 95% y CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S. con NIT. 900.396.431-5 con un porcentaje de participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRÓRROGA 1 5. PRÓRROGA 2 6. PRÓRROGA 3 7. PRÓRROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: \$ 592.920.149,00 INCLUIDO IVA 2) ADICIÓN 1: \$ 202.000.000,00 INCLUIDO IVA 4) VALOR ACTUAL: \$ 794.920.149,00 INCLUIDO IVA 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/05/2022. 7) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/07/2022. 7) PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/10/2022. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07/12/2022. 9) SUSPENSIÓN 1: DESDE 17/10/2022 HASTA 23/11/2022
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO % 93,16 % (avance financiero)
	EJECUTADO % 77,64 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 70.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga adición al Contrato de Interventoría 2229 de 2021, solicitada por el Interventor, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de CUITIVA, TOTA, MONGUÍ, NOBSA, TÓPAGA, FLORESTA y CORRALES hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: El tiempo de ejecución del contrato No. 2229 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, por lo cual es necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. Se exponen como causas de los retrasos demoras en la presentación de los estudios y diseños por parte de los contratistas según el plazo establecido, demoras durante la ejecución de los contratos de obra dadas las condiciones climáticas de lluvia presentadas en las zonas del proyecto, demoras para la consecución y disponibilidad de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a las obras, la escases de materiales y las dificultades en el transporte de los mismos hasta los sectores de obra en ejecución por las afectaciones de las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	vías por la ola invernal presentada . La presente prórroga requiere adición de recursos por parte del instituto, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000,00), para un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 864.920.149,00) que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163422 del 21/06/2022. La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en los siete (07) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: 1. Municipio de Cuitiva (Convenio: 2060-2020) JOHN EMERSON ROSAS - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, a la fecha se presenta un avance programado acumulado del 95.3 % frente a un avance ejecutado del 85 %, presentando un atraso del 10.3 % en el proyecto. Fecha de inicio del contrato de obra: 25 de marzo de 2022. Fecha de terminación inicial: 25 de julio de 2022. Fecha de terminación estimada: 15 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Inicio tardío de la ejecución de obra dada la prolongación de la etapa de estudios y diseños. - Demoras con el desarrollo de las actividades por falta de explotación de los materiales y disponibilidad de acero y cemento en las ferreterías de la región. - Dificultades con la comunidad para la implantación de la placa huella. Demoras en la definición de los tramos a intervenir y tipos de obras a ejecutar. - Dificultades en el desarrollo y avance de las actividades constructivas afectadas por la ola invernal presentada en el departamento. - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. 2. Municipio de Tota (Convenio: 2097-2020) JOHN EMERSON ROSAS - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, A la fecha se presenta un avance programado acumulado del 97 % frente a un avance ejecutado del 90 %, presentando un atraso del 7 % en el proyecto. Fecha de inicio del contrato de obra: 22 de febrero de 2022. Fecha de terminación inicial: 22 de junio de 2022 Fecha de terminación estimada: 07 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Inicio tardío de la ejecución de la obra dado la prolongación de la etapa de estudios y diseños. - Falta de organización para la ejecución de varias actividades simultáneamente para el caso de las obras de drenaje y placa huella. - Dificultades en el desarrollo y avance de las actividades constructivas afectadas por la ola invernal presentada en el departamento. - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. 3. Municipio de Monguí (Convenio: 1674-2020) OPER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, de acuerdo con el seguimiento al programa de obra a la fecha se reporta un avance ejecutado del 100 % versus un avance programado del 98 %. El contratista ya finalizó la totalidad de las obras se encuentra realizando la finalización de algunos pendientes menores de limpieza y paisajismo. Fecha de inicio del contrato de obra: 25 de febrero de 2022. Fecha de terminación inicial: 25 de julio de 2022. Fecha de terminación estimada: 24 de septiembre de 2022 – No requiere Prórroga.
--	---

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	4. Municipio de Nobsa (Convenio: 1676-2020) M3 RENTAL & EXCAVATING SAS - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, se presenta un avance programado acumulado del 72 % frente a un avance ejecutado del 55 %, presentando un atraso del 17 % en el proyecto. Fecha de inicio del contrato de obra: 31 de diciembre de 2021. Fecha de terminación inicial: 30 de mayo de 2022 Fecha de terminación estimada: 31 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Teniendo en cuenta las precipitaciones presentadas en mes de junio, se dificultó el avance de las actividades que se estaban ejecutando, las cuales son excavación e instalación de subbase granular. - Inconvenientes con redes de gas natural. - Demoras en el desembolso del anticipo por parte de la entidad contratante. - Demoras por parte del municipio ante las empresas de servicios públicos para la definición de las actividades a realizarse para llevar a cabo el traslado de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y alumbrado público las cuales se afectan con la ejecución de las obras en el tramo priorizado. - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. 5. Municipio de Tópaga (Convenio: 2088-2020) CONSORCIO FEYPAVIAL TÓPAGA- Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, tomando como referencia la programación de obra aprobada para el contrato y a las actividades ejecutadas hasta la fecha, se presenta un avance programado acumulado del 95 % frente a un avance ejecutado del 63 %, presentando un atraso del 32 % en el proyecto. Fecha de inicio del contrato de obra: 01 de marzo de 2022. Fecha de terminación inicial: 30 de julio de 2022 Fecha de terminación estimada: 31 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Demoras con el desarrollo de las actividades por falta de explotación de los materiales y disponibilidad de acero y cemento en las ferreterías de la región. - Dificultades con la comunidad para la implantación de la placa huella. Demoras en la definición de los tramos a intervenir y tipos de obras a ejecutar. - Dificultades en el desarrollo y avance de las actividades constructivas afectadas por la ola invernal presentada en el departamento. - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. 6. Municipio de Floresta (Convenio: 1657-2020) CONSORCIO COLOMBIA RURAL FLORESTA - Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, e presenta el seguimiento realizado a la programación presentada por parte del contratista, donde se evidencia que se presenta un avance programado de 87.8 % versus un avance ejecutado del 60 %, presentando un atraso del 27.8 %. Fecha de inicio del contrato de obra: 14 de marzo de 2022. Fecha de terminación inicial: 13 de mayo de 2022 Fecha de terminación estimada: 15 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Demoras con el desarrollo de las actividades por falta de explotación de los materiales y disponibilidad de acero y cemento en las ferreterías de la región. - Demoras en la autorización del permiso de ocupación de cauce por parte de CORPOBOYACÁ, para dar inicio a la construcción del box-culvert. - Dificultades en el desarrollo y avance de las actividades constructivas afectadas por la ola invernal presentada en el departamento. - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. - El contratista de obra ha tenido que realizar actividades de reconfiguración de subbase, debido a las constantes lluvias que se presentan en la zona y dificultan los trabajos.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	7. Municipio de Corrales (Convenio: 1842-2020) CEROM DE COLOMBIA LIMITADA- Según el seguimiento y control realizado por la interventoría, se presenta un avance programado de 64 % versus un avance ejecutado del 40 %, presentando un atraso del 24%. Fecha de inicio del contrato de obra: 01 de marzo de 2022. Fecha de terminación inicial: 30 de julio de 2022 Fecha de terminación estimada: 30 de diciembre de 2022 – Requiere Prórroga. Inconvenientes presentados: - Demoras con el desarrollo de las actividades por falta de explotación de los materiales y disponibilidad de acero y cemento en las ferreterías de la región. - Dificultades con la comunidad para el cierre del tramo vial a intervenir e inconvenientes presentados con la variante habilitada para el tráfico de los vehículos. - Dificultades en el desarrollo y avance de las actividades constructivas afectadas por la ola invernal presentada en el departamento. - Demoras por parte del proveedor del pavimento para la programación de las fechas para instalación de la carpeta asfáltica - Dificultades para la consecución de mano de obra no calificada en las zonas aledañas a los tramos intervenidos. El informe financiero del contrato 2229 de 2021 es el siguiente: <table><tr><th>MES</th><th>ACTA</th><th>PRESENTACIÓN FACTURA</th><th>VALOR</th><th>ESTADO ACTUAL</th></tr><tr><td>DIC - 2021</td><td>1</td><td>NO</td><td>\$ 0,00</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>ENE - 2022</td><td>2</td><td>NO</td><td>\$ 0,00</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>FEB - 2022</td><td>3</td><td>SI</td><td>\$ 15.744.128,00</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>MAR - 2022</td><td>4</td><td>SI</td><td>\$ 33.545.700,00</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>ABR - 2022</td><td>5</td><td>SI</td><td>\$ 73.054.250,36</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>MAY - 2022</td><td>6</td><td>SI</td><td>\$ 117.177.653,46</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>JUN - 2022</td><td>7</td><td>SI</td><td>\$ 125.461.469,56</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>JUL - 2022</td><td>8</td><td>SI</td><td>\$ 124.584.963,16</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>AGO - 2022</td><td>9</td><td>SI</td><td>\$ 128.015.138,16</td><td>Tramitada</td></tr><tr><td>SEP - 2022</td><td>10</td><td>NO</td><td>\$ 127.805.341,16</td><td>En revisión por parte de Dirección Territorial.</td></tr><tr><td>OCT - 2022</td><td>11</td><td>NO</td><td>\$ 52.703.341,60</td><td>En revisión por parte de Dirección Territorial.</td></tr></table> La interventoría informa que las actas se han venido presentando oportunamente, pero se han generado observaciones por parte de la Entidad, no obstante, el valor de las actas informadas en el anterior cuadro, para los periodos de septiembre y octubre de 2022, su gasto ha sido ejecutado en el desarrollo del proyecto. Teniendo en cuenta lo expuesto por el interventor y el estado actual de los procesos de contratación de las obras derivadas en cada uno de los convenios inmersos, se recomienda atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022. De igual manera, la adición de recursos por parte del Instituto, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000,00), y que cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	MES	ACTA	PRESENTACIÓN FACTURA	VALOR	ESTADO ACTUAL	DIC - 2021	1	NO	\$ 0,00	Tramitada	ENE - 2022	2	NO	\$ 0,00	Tramitada	FEB - 2022	3	SI	\$ 15.744.128,00	Tramitada	MAR - 2022	4	SI	\$ 33.545.700,00	Tramitada	ABR - 2022	5	SI	\$ 73.054.250,36	Tramitada	MAY - 2022	6	SI	\$ 117.177.653,46	Tramitada	JUN - 2022	7	SI	\$ 125.461.469,56	Tramitada	JUL - 2022	8	SI	\$ 124.584.963,16	Tramitada	AGO - 2022	9	SI	\$ 128.015.138,16	Tramitada	SEP - 2022	10	NO	\$ 127.805.341,16	En revisión por parte de Dirección Territorial.	OCT - 2022	11	NO	\$ 52.703.341,60	En revisión por parte de Dirección Territorial.
MES	ACTA	PRESENTACIÓN FACTURA	VALOR	ESTADO ACTUAL																																																									
DIC - 2021	1	NO	\$ 0,00	Tramitada																																																									
ENE - 2022	2	NO	\$ 0,00	Tramitada																																																									
FEB - 2022	3	SI	\$ 15.744.128,00	Tramitada																																																									
MAR - 2022	4	SI	\$ 33.545.700,00	Tramitada																																																									
ABR - 2022	5	SI	\$ 73.054.250,36	Tramitada																																																									
MAY - 2022	6	SI	\$ 117.177.653,46	Tramitada																																																									
JUN - 2022	7	SI	\$ 125.461.469,56	Tramitada																																																									
JUL - 2022	8	SI	\$ 124.584.963,16	Tramitada																																																									
AGO - 2022	9	SI	\$ 128.015.138,16	Tramitada																																																									
SEP - 2022	10	NO	\$ 127.805.341,16	En revisión por parte de Dirección Territorial.																																																									
OCT - 2022	11	NO	\$ 52.703.341,60	En revisión por parte de Dirección Territorial.																																																									
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 2229 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de siete (07) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa “Colombia Rural” en el departamento de Boyacá, los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría, se evidencia que el plazo restante y los recursos para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 07 de diciembre de 2022, resultan insuficientes por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionar la suma de SETENTA MILLONES																																																												

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		9	DE

ACTA No.		FECHA			HORA	
		DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69		06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

		DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000,00), toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud, informando que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163422 del 21/06/2022 que respalda la adición.
GESTOR TÉCNICO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE Oficio DEO 12502 del 09/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Supervisor Designado Mediante Resolución No. 794 del 09/03/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<i>“es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero del contrato de, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado”</i>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
CONSULTORÍA____INTERVENTORÍA____CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X_OTRO____		
SOLICITUD	ADICIÓN_XPRÓRROGA____MODIFICACION____	
CONTRATO	1237-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO VÍA CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ, EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MANÍ	
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRÓRROGA 1 5. PRÓRROGA 2 6. PRÓRROGA 3 7. PRÓRROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL	FECHA DE INICIO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: \$ 17.271.345.078,00,00 ADICIÓN 1: \$ 1.225.642.450,00,00 ADICIÓN 2: \$ 2.000'000.000,00 VALOR ACTUAL: \$ 20.496.987.528,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	97.5% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		\$ 6.000.000.000

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS			CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
				VERSIÓN		1	
				PÁGINA		10	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y el gestor consideran viable la solicitud de adición del convenio requerida por el municipio de Maní (Casanare) mediante oficio SOPT.75.08-351 del 22 de julio de 2022, por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$6.000.000.000) para obra e interventoría con el fin de aumentar la meta física del proyecto en la pavimentación de 1,74 km adicionales a los 10,91 Km pavimentados a la fecha, realizar el parcheo de la carpeta asfáltica entre el puente sobre el rio Cusiana y el PR103+563, así como la instalación de la señalización horizontal completa de este corredor vial. Además se tiene previsto realizar el mejoramiento de la subrasante con adición de material en los puntos más críticos desde el PR90+653 en adelante en el sentido Maní-Villanueva, ya que debido a la temporada de lluvias que azota el departamento de Casanare y en especial al municipio de Maní, la vía Central del Llano presenta puntos críticos con grandes fallos en la capa de rodadura, que dificultan en extremo la circulación y movilidad de los usuarios de este importante eje vial. Los contratos derivados del convenio son: Contrato de obra: 0211 de 2021 Objeto: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LA VÍA CENTRAL DEL LLANO (EL RESGUARDO O LA VARA) DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, DEPARTAMENTO DEL CASANARE." Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2021. Plazo actual: 29 de octubre de 2021. Valor del contrato: \$19.218.145.490,00 Porcentaje ejecutado: 97.5% Contrato de interventoría: 235 de 2021 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VÍA CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2021. Plazo actual: 29 de octubre de 2021. Valor del contrato: \$1.225.642.450,00 Los valores requeridos para adicionar el convenio se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Obra \$ 5.630.000.000 , Interventoría \$ 370.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Durante la ejecución del contrato derivado del convenio que actualmente se viene ejecutando y cuyo avance de obra es del 98%, representado en la pavimentación de 10.9 kilómetros, se tienen las siguientes aclaraciones por parte del contratista de obra y por la interventoría: Según la revisión realizada a los estudios y diseños base, ICICO SAS conceptúa por parte del Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos que en el terraplén actual en algunos tramos el resultado del CBR sumergido del subrasante dio muy por debajo del CBR de diseño, lo cual se estableció como malo y se encuentra en categoría S1 de acuerdo al manual de diseño de pavimentos asfálticos, aunado a esta condición el replanteo topográfico realizado a largo de los 12.91 km fue realizado en plena época de invernal, lo que nos permitió evidenciar en campo que el agua de escorrentía superficial producto de las aguas lluvias en época de invierno, supera el terraplén actual del corredor vial existente, por estas razones se recomendó por parte del especialista en el área, realizar un mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio con el fin de elevar la cota del perfil del terreno natural. Así mismo, se recomendó que, para las ampliaciones de la calzada en hombros, es necesario realizar un cajeo con una profundidad mínima de 50 cm para igualmente mejorar la capacidad portante del terreno natural y ser llenado con material crudo de rio, esto a fin de nivelar y empalmar con la vía existente. Esta actividad se ejecutará en los puntos o tramos que han venido presentando fatiga o hundimientos (fallos), para lo cual se deberá proceder a la realizar las excavaciones mecánicas respectivas hasta una profundidad mínima de 50 cm para extraer el material existente que no tiene la capacidad portante adecuada y ser remplazado con la instalación y compactación del material de adición (crudo de rio sin clasificar). Con este mejoramiento de material granular grueso en los puntos o tramos deficientes de afirmado, se está garantizando la estabilidad de la estructura del pavimento a construir, pues brinda la capacidad necesaria para garantizar el soporte de la vía. Por otra parte, según lo observado en campo durante el levantamiento topográfico en la época invernal y con el objeto de obtener soluciones constructivas satisfactorias y de manera casi inmediata que permitan habilitar el tránsito vehicular en el menor tiempo posible conforme a resistencia, capacidad de flujo y vida útil de las mismos, ICICO SAS presentó como alternativa la construcción de alcantarillas sencillas en tubería de drenaje PEAD (Polietileno de alta densidad), las cuales presentan una configuración exterior que garantiza mayor resistencia estructural al TPD involucrado (Transito Promedio Diario), lo que traduce en menores espesores de relleno estructural representados en una disminución de

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

		materiales, y una pared interior lisa que permita tener la máxima capacidad hidráulica (mejor disposición de flujo laminar) y una optimización de recursos tenidos en proceso constructivo y un incremento en la vida útil a largo plazo																		
GESTOR TÉCNICO		JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA																		
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ																		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO																				
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$6.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.																		
	NO																			
CASO 5 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 3																				
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>																				
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACION <u> X </u>																		
CONTRATO		978-2021																		
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR RUTA DE LOS LIBERTADORES (BELÉN –SOCHA – SÁCAMA -LA CABUYA -PAZ DE ARIPORO) EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 4.”																		
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS NACIONALES con NIT. 901.474.028-8 (Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con una participación del 90%, CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con una participación del 5% y CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1, con una participación del 5%).																		
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PRÓRROGA 1 5. PRÓRROGA 2 6. PRÓRROGA 3 7. PRÓRROGA 4 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 23/06/21 1. VALOR INICIAL: \$ 322.790.128.920,00 2. VALOR ACTUAL: \$ 342.849.969.892,00 3. PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2029 4. ADICION 1: 20.059.840.972,00																		
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Físico: 13,84% - Financiero: 11,46%																		
	EJECUTADO %	Físico: 5,76 % - Financiero: 4,77%																		
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificación de la CLÁUSLA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, teniendo en cuenta las nuevas condiciones del contrato, según la solicitud realizada mediante el comunicado CVN-0978-948-2022 del 02 de diciembre de 2022, así:																		
		<table><tr><th>PROVISIÓN</th><th>CONDICIONES ACTUALES</th><th>MODIFICACIÓN SOLICITADA</th><th>ADICIÓN SOLICITADA</th><th>CONDICIONES MODIFICADAS</th></tr><tr><td>SUBTOTAL OBRAS</td><td>\$ 279.656.191.730</td><td></td><td>\$ 4.169.530.355</td><td>\$ 283.825.722.085</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</td><td>\$ 32.309.052.778</td><td>-\$ 2.861.138.327</td><td></td><td>\$ 29.447.914.451</td></tr></table>				PROVISIÓN	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN SOLICITADA	ADICIÓN SOLICITADA	CONDICIONES MODIFICADAS	SUBTOTAL OBRAS	\$ 279.656.191.730		\$ 4.169.530.355	\$ 283.825.722.085	PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 32.309.052.778	-\$ 2.861.138.327		\$ 29.447.914.451
PROVISIÓN	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN SOLICITADA	ADICIÓN SOLICITADA	CONDICIONES MODIFICADAS																
SUBTOTAL OBRAS	\$ 279.656.191.730		\$ 4.169.530.355	\$ 283.825.722.085																
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 32.309.052.778	-\$ 2.861.138.327		\$ 29.447.914.451																

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 990.000.000			\$ 990.000.000
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	\$ 312.955.244.508	-\$ 2.861.138.327	\$ 4.169.530.355	\$ 314.263.636.536
	VALOR DEL IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD)	\$ 2.286.980.633	-\$ 20.908.319	\$ 30.469.645	\$ 2.296.541.959
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 315.242.225.141	-\$ 2.882.046.646	\$ 4.200.000.000	\$ 316.560.178.495
	VALOR BASICO DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 1.038.890.000	\$ 2.421.887.938		\$ 3.460.777.938
	VALOR DEL IVA (19%) DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 197.389.100	\$ 460.158.708		\$ 657.547.808
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.236.279.100	\$ 2.882.046.646		\$ 4.118.325.746
	GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA E IVA 19%)	\$ 25.739.616.633			\$ 25.739.616.633
	VALOR DE LA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA DEL 19%)	\$ 631.849.018			\$ 631.849.018
	VALOR TOTAL	\$ 342.849.969.892	\$ 0	\$ 4.200.000.000	\$ 347.049.969.892

Por lo tanto, la CLÁUSLA SÉPTIMA del contrato de obra 978 de 2021, quedaría de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$347.049.969.892) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras:** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$283.825.722.085) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales:** VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$29.447.914.451) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$990.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad):** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.296.541.959) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRES MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.460.777.938) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$657.547.808) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA 19%): VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$25.739.616.633) MONEDA CORRIENTE, h) Valor de la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%): SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS (\$631.849.018) MONEDA CORRIENTE.																																																								
VALOR ADICION SOLICITADA	\$ 4.200.000.000,00																																																								
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.																																																								
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Con base en la minuta del contrato 978 de 2021 y la documentación soporte presentada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES, según solicitud No. CVN-0978-948-2022 del 02 de diciembre de 2022, y avalada por el CONSORCIO INTERVENTORÍAS COLOMBIA mediante el oficio C.1468/RL0918/22/5.2 del 02 de diciembre de 2022; los supervisores y el gestor del contrato, consideran viable la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, teniendo en cuenta las nuevas condiciones del contrato, según la solicitud realizada.																																																								
	Adicionalmente, para poder atender los sitios atípicos que se han generado durante la ejecución del contrato y poder ejecutar la totalidad de los recursos del contrato, se requiere realizar los diseños que se muestran a continuación:																																																								
	<table><tr><th></th><th>PR</th><th>Ruta</th><th>Valor Diseño</th></tr><tr><td>1. Punto Crítico Denominado Puente El Boche</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>a) Muro con Pilotes</td><td>PR30+300</td><td>6404</td><td>\$ 185.640.000</td></tr><tr><td>c) Construcción de nuevo Puente como reemplazo del existente</td><td>PR30+300</td><td>6404</td><td>\$ 576.736.475</td></tr><tr><td>2. Punto Crítico Denominado El Estanquito</td><td>PR32+600</td><td>6404</td><td>\$ 60.383.278</td></tr><tr><td>3. Punto Crítico Denominado Sector el Alto</td><td>PR37+650</td><td>6404</td><td>\$ 74.683.210</td></tr><tr><td>4. Puente sobre el Río Ariporo de la Ruta 6514V2</td><td>PR3+523</td><td>6514</td><td>\$ 620.947.950</td></tr><tr><td>5. Puente San Pascual</td><td>PR2+610</td><td>6405</td><td>\$ 169.661.275</td></tr><tr><td>6. Muro PR16 Ruta</td><td>PR16+000</td><td>6405</td><td>\$ 92.093.505</td></tr><tr><td>7. Construcción vía</td><td>PR71-PR80</td><td>9 6404</td><td>241.880.697</td></tr><tr><td>8. Construcción vía</td><td>PR110-PR100</td><td>10 6404</td><td>268.756.330</td></tr><tr><td>9. Construcción vía</td><td>PR73-PR51</td><td>22 6514</td><td>591.263.926</td></tr><tr><td></td><td></td><td>41</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>\$ 2.882.046.646</td></tr></table>		PR	Ruta	Valor Diseño	1. Punto Crítico Denominado Puente El Boche				a) Muro con Pilotes	PR30+300	6404	\$ 185.640.000	c) Construcción de nuevo Puente como reemplazo del existente	PR30+300	6404	\$ 576.736.475	2. Punto Crítico Denominado El Estanquito	PR32+600	6404	\$ 60.383.278	3. Punto Crítico Denominado Sector el Alto	PR37+650	6404	\$ 74.683.210	4. Puente sobre el Río Ariporo de la Ruta 6514V2	PR3+523	6514	\$ 620.947.950	5. Puente San Pascual	PR2+610	6405	\$ 169.661.275	6. Muro PR16 Ruta	PR16+000	6405	\$ 92.093.505	7. Construcción vía	PR71-PR80	9 6404	241.880.697	8. Construcción vía	PR110-PR100	10 6404	268.756.330	9. Construcción vía	PR73-PR51	22 6514	591.263.926			41					\$ 2.882.046.646
		PR	Ruta	Valor Diseño																																																					
	1. Punto Crítico Denominado Puente El Boche																																																								
	a) Muro con Pilotes	PR30+300	6404	\$ 185.640.000																																																					
	c) Construcción de nuevo Puente como reemplazo del existente	PR30+300	6404	\$ 576.736.475																																																					
	2. Punto Crítico Denominado El Estanquito	PR32+600	6404	\$ 60.383.278																																																					
	3. Punto Crítico Denominado Sector el Alto	PR37+650	6404	\$ 74.683.210																																																					
	4. Puente sobre el Río Ariporo de la Ruta 6514V2	PR3+523	6514	\$ 620.947.950																																																					
5. Puente San Pascual	PR2+610	6405	\$ 169.661.275																																																						
6. Muro PR16 Ruta	PR16+000	6405	\$ 92.093.505																																																						
7. Construcción vía	PR71-PR80	9 6404	241.880.697																																																						
8. Construcción vía	PR110-PR100	10 6404	268.756.330																																																						
9. Construcción vía	PR73-PR51	22 6514	591.263.926																																																						
		41																																																							
			\$ 2.882.046.646																																																						
Así mismo, es importante anotar que el 08 de octubre de 2022, se presentó emergencia por socavación en el estribo oriental del puente Román Bazurto sobre el Río Ariporo, en el municipio Paz de Ariporo del Departamento de Casanare.																																																									
El puente consta de cinco luces de las cuales 4 son vigas I y 1 es viga cajón, así:																																																									

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

	Paso vehicular aguas abajo: Adecuación de vía para tráfico de carga, en el sector conocido como el frío Paso peatonal aguas abajo: Adecuación paso peatonal por el sector conocido como los patios, con la disponibilidad de un tractor tipo buggy con capacidad aproximada de 30 personas y la construcción de un teleférico tipo tarabita. Mitigación de la emergencia: Se realizó la canalización del Río Ariporo, construcción de jarillón de protección, demolición controlada del estribo del costado norte y de la luz No. 4, retiro de escombros, adecuación de la margen norte del Río Ariporo y lanzamiento de un puente metálico semipermanente, para restituir el paso vehicular sobre el puente Eduardo Román Bazurto. Solución Definitiva: Luego de la demolición controlada de la parte del puente que colapsó, realizada entre el 10 y el 11 de noviembre del 2022 y la puesta en servicio del puente metálico semipermanente realizada el 14 de noviembre de 2022, se debe realizar el diagnóstico de las condiciones del puente y sus apoyos, de tal manera que se pueda contar con la información necesaria para establecer la solución definitiva y proceder con la elaboración de los estudios y diseños. Por último, se emitió la Resolución No. 04355 del 18 de noviembre de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 03770 del 10 de octubre de 2022, “Por la cual se autoriza el cierre total en la vía Paz de Ariporo - La Cabuya, Ruta Nacional 6514, en el PR3+0523, Departamento de Casanare”, la cual resuelve: “ ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 03770 del 10 de octubre de 2022, la cual para todos sus efectos quedará así: “ARTÍCULO PRIMERO: Restringir el tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 52 toneladas, en la vía Paz de Ariporo – La Cabuya, Ruta Nacional 6514, en el PR3+0523, Departamento de Casanare, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el cierre parcial con paso de un solo vehículo a la vez y velocidad máxima de 10 km/h, en el puente metálico ubicado en la vía Paz de Ariporo – La Cabuya, Ruta Nacional 6514, en el PR3+0523, Departamento de Casanare, a partir expedición de la presente Resolución hasta que se supere la emergencia”. Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas, los supervisores y el gestor del contrato, consideran viable la modificación y adición relacionada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Según las consideraciones anteriores, se evidencia la inversión que se ha venido realizando para la atención de la emergencia con los recursos existentes actualmente en el Contrato de Obra, los cuales, deben ser restituidos, a fin de dar cumplimiento con las actividades totales del contrato dentro de los plazos estipulados. Por tal motivo, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales (SMCN), con base en el concepto de los supervisores y del gestor, indica que es procedente la solicitud de modificación y adición en curso para el Contrato de Obra No. 978 de 2021 y AVALA la solicitud realizada por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de modificación y adición del contrato de obra 978 de 2021, en los términos solicitados por el CONSORCIO VÍAS NACIONALES y avalados por el CONSORCIO INTERVENTORÍAS COLOMBIA.
GESTOR TÉCNICO	PABLO ENRIQUE GÓMEZ VILLAMARÍN Oficio DEO 58385 del 26 de septiembre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO – Ruta 6404 ARCENIO SANDOVAL BARRERA – Ruta 6405 y Ruta 6514 Resolución Invias No. 3833 del 14 de octubre de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$4.200.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
- Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
- Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
- Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 69 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
- Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
- Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:
- “Se dan voto favorable a los casos que se encuentran en el presente comité de la Subdirección de planificación de infraestructura.” **Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirección de planificación de infraestructura**
 - “Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales.” **Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)**
 - “Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 69, comedidamente se emite voto favorable al caso No. 5, que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.” **Carlos Abad Ramírez Toro - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (E)¿ytr**
 - “Respetados señores miembros del comité de Contratación,

En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 69 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero del contrato de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2229-2021	3	93.16%	77.64%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio..” **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)**

- “En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 69 del comité extraordinario de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para el caso 5 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio..” **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica**

- “Respetados señores miembros del comité de Contratación,

En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 69 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero del contrato de interventoría que se relaciona a continuación,

Contrato de interventoría	No. Caso
2229-2021	3

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	12	2022	08:45 pm	11:59 pm

continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.." **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	 Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS